

# Salud escolar

**Mar Fernández**

**Gabinete de Estudios. F.E.-CC.OO.**

**La salud de los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza está ligada a un ámbito más amplio de salud que no es otro que el de los propios centros de enseñanza. En ellos conviven grupos numerosos de personas.**

**La Salud Laboral y la Salud Escolar son dos caras de la misma moneda, condiciones necesarias de una enseñanza de calidad, además de derechos insustituibles de trabajadores/as y alumnos/as.**

La adopción de medidas preventivas y la educación para la salud son requisitos imprescindibles que los poderes públicos deben asumir.

## **Coordinación necesaria**

Son las Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas (CC.AA.) quienes detentan la competencia en materia de salud escolar. Sin embargo, los Departamentos de Educación no puede obviar la responsabilidad- que les impone su propia función, por lo que deben coordinarse con Sanidad para apoyar y garantizar el desarrollo de programas preventivos y educativos. La coordinación en el ámbito de las CC.AA. que, además, tienen transferidas competencias en Educación, debe ser, en teoría, más sencilla; en el territorio de competencias del Ministerio de Educación, la doble estructura administrativa de sanidad y educación, es una complicación añadida que, a pesar del establecimiento de convenios, se salda con un resultado poco optimista.

Los ayuntamientos, por su parte, pueden aportar el conocimiento inmediato de la realidad y, por ello, una mayor rentabilidad de las estrategias. En todo caso, los municipios ya toman determinadas iniciativas en este terreno, que sería conveniente comenzasen a formar parte de intervenciones más generales y de continuidad.

La Salud Escolar se circunscribe a los centros, públicos y privados, de la enseñanza no universitaria. Aunque no todas las CC.AA. han legislado esta materia, la normativa publicada recoge aspectos fundamentales referidos a finalidades, coordinación, áreas de trabajo, y métodos e instrumentos concretos de actuación (País Valencià, País Vasco, Galicia, Extremadura, Aragón, La Rioja, Asturias, Andalucía,...). Aunque de la teoría a la práctica hay una distancia considerable, como podrán constatar los compañeros y compañeras de estos territorios.

## **Accidentes**

Uno de los problemas de salud más llamativos en los centros de enseñanza son los accidentes, de los que la prensa suele hacerse eco con cierto alarmismo. La realidad respecto a los accidentes infantiles en las escuelas e institutos, es la siguiente:

De cada 10 niños menores de nueve años que sufren algún tipo de percance, 5 lo tienen en casa, mientras que sólo de 1 a 2 lo tienen en la escuela. El resto se producirían en la calle, fuera del tiempo escolar.

A partir de esa edad, y ligada a una mayor participación en juegos y ejercicios deportivos, la proporción de accidentes dentro de la escuela puede aumentar, hasta el 50%: de 1 a 2 de cada 10 accidentes suceden en el interior del edificio escolar (entre el 18% y el 20%), y de 3 a 4 en los espacios recreativos y deportivos (entre el 32% y el 30%). Con todo, el otro 50% de los accidentes del alumnado de más de nueve años seguiría teniendo lugar en casa o en la calle.

Al margen de los accidentes, existen otros riesgos que pueden ocasionar daños, en apariencia ajenos al medio ambiente escolar que, sin embargo, guardan una estrecha relación con él: catarros, infecciones de diverso tipo, problemas de visión, posturales, defectos en el uso del aparato fonador, estrés o alteraciones comportamentales,... Por lo tanto, no es necesario exagerar problemas de accidentalidad para urgir en la práctica de la prevención en los centros de enseñanza.

Desde el punto de vista de la Federación de Enseñanza de CC.OO. la salud escolar debe traducirse en el bienestar integral, físico, psíquico y social de toda la comunidad educativa, de manera que se permita un desarrollo óptimo del trabajo y del proceso enseñanza-aprendizaje, traduciéndose todo ello en calidad de enseñanza. A continuación daremos un repaso a las cuestiones que esta Federación considera necesarias respecto a los programas de salud de los centros de enseñanza no universitaria.

### **Cuestiones necesarias**

La salud escolar debe responder a la concepción de la escuela como ambiente de vida y trabajo, como lugar de promoción de la salud y de formación de un estilo de vida sano. Su **finalidad** tendría una triple vertiente:

- Conservación y fomento de la salud física, psíquica y social.
- Control sanitario del medio ambiente.
- Educación para la salud.

Las **actuaciones concretas de los programas preventivos** escolares serían:

- Exámenes periódicos de salud del alumnado, profesorado y personal no docente.
- Programas formativos de educación sanitaria.
- Higiene de la alimentación y vigilancia alimentaria de los comedores escolares.
- Acciones preventivas de enfermedades transmisibles en el medio escolar.
- Mantenimiento y promoción de las condiciones higiénico-sanitarias de los centros e instalaciones docentes.

### **Control de la salud del alumnado:**

- Expediente médico escolar compuesto de:

- Ficha de salud familiar.
- Informe médico del alumno.
- Cartilla de salud infantil.
- Informe psicopedagógico.
- Reconocimientos médicos.
- Valoración de los riesgos a que están expuestos y medidas de prevención.

#### **Control de la salud del personal docente y no docente:**

- Informes médicos iniciales.
- Reconocimientos médicos periódicos.
- Valoración de los riesgos a que están expuestos y medidas de prevención.

#### **Control sanitario del medio ambiente:**

- Informes técnico-sanitarios de las construcciones escolares.
- Inspecciones de alimentos, comedores y cocinas (la normativa gallega habla de frecuencia semanal).
- Planificación nutricional.
- Inspecciones del abastecimiento de aguas.
- Controles sanitarios de actividades con especiales riesgos: E. Física, Deporte, FP, Laboratorios.
- Planes de seguridad y evacuación de edificios.
- Medios e instrumentos para el tratamiento de urgencia de lesiones (primeros auxilios)
- Inspecciones y control del transporte escolar.

**Educación y Formación para la salud:** Dirigida al alumnado, al profesorado y personal no docente, y a los padres y madres.

- La Educación para la salud del alumnado estará incluida en los respectivos programas educativos.
- La formación del personal deberá estar integrada en los correspondientes planes de formación del profesorado y de formación continua de los trabajadores.
- La formación de padres y madres debe ser específica, e irá orientada al fomento de hábitos correctos de higiene y salud en la propia familia.

Además de los programas formativos, será necesario desarrollar campañas sanitarias concretas.

La educación para la salud, realizada en el ámbito de la comunidad escolar, complementa la socialización de comportamientos y la adquisición de hábitos que

favorecen una mejor calidad de vida y capacita a cada individuo, y a todo el colectivo, para mejorar su salud y aumentar el control de esta.

### **Centros de Educación Especial e Integración de discapacitados:**

La problemática de la integración y de los centros de educación especial requiere de una atención específica respecto a las estrategias de salud: formación, análisis del medio ambiente, seguimiento, adecuación de espacios. Los Servicios de Sanidad Escolar, las áreas de salud, y la propia administración educativa deben responsabilizarse del desarrollo de estos planes específicos.

### **Instrumentos necesarios para la prevención:**

- Inspección sanitaria, educativa y laboral.
- Servicios de Sanidad Escolar (1): reconocimientos médicos; inspecciones de alimentos, comedores y cocinas; planificación nutricional; abastecimiento de aguas; programas educativos de salud; campañas sanitarias; control sanitario del medio ambiente. Estos servicios pueden ser propios del centro, o bien estar integrados en las correspondientes áreas de salud sanitarias. En todo caso, los poderes públicos deben garantizarlos.
- Equipos y Departamentos psicopedagógicos.
- Instrumentos de coordinación: Comisiones Mixtas Sanidad-Educación; Consejos Asesores de Salud Escolar (APAs, estudiantes y sindicatos). Comisiones de Salud Escolar Municipales; Comisiones a nivel de centro de enseñanza.
- Financiación suficiente.

### **El papel del profesorado**

Su papel es central en el desarrollo de la programación educativa y en las actividades del alumnado, fomentando hábitos correctos de salud. La formación que deben recibir debe tener una doble orientación: de una parte la necesaria para el diseño de las actividades de Salud como área transversal del currículum, de otra, la que debe capacitarles para un desenvolvimiento correcto en su tarea de cara a su propia salud.

Su responsabilidad, al margen de la derivada de una posible actuación negligente, que en la práctica se limita a casos muy excepcionales, debe ser, claramente, una responsabilidad compartida, a nivel de centro, con el resto de los miembros de la comunidad educativa. Ellos no son los únicos responsables de lo que sucede dentro de las escuelas: los consejos escolares son los órganos principales de participación y decisión, y será en su seno donde se deba asumir la máxima competencia del centro en los temas de salud y seguridad.

Por otra parte, en la enseñanza pública, la responsabilidad de cualquier accidente o daño producido como consecuencia del funcionamiento del servicio educativo será siempre asumida por la administración educativa competente. En la enseñanza privada, la mayoría de los convenios incluyen cláusulas que obligan al establecimiento de pólizas de seguro que garanticen la cobertura de responsabilidad civil: ante accidentes que puedan producirse con motivo de las actividades propias de los centros.

Finalmente, la Salud escolar, a pesar de su importancia, no parece ser una prioridad de las Administraciones sanitarias y educativas: en muchos territorios, o no existe regulación, o la que hay es claramente insuficiente; y en general, en todos, falla la financiación y, la coordinación. La Federación de Enseñanza de CC.OO. insta por ello a todos los miembros de la Comunidad Educativa a tomar conciencia de la necesidad de resolver este problema, y a exigir a la Administración el establecimiento de políticas preventivas de la salud en nuestros centros de enseñanza, en cuya elaboración y control podamos participar a través de Consejos asesores de Salud Escolar en cada uno de los niveles de intervención (de centro, autonómico y estatal).

### **Notas**

- (1) Respecto a funciones y perfil de los médicos escolares, ver artículo de Rafael Hernández Izquierdo -T E. Andalucía nº146. Octubre 93.